



Las prematicas y ordenaças que sus Magestades ordenarõ sobre los trajes: Brocados: Dros: y Sedas en este año de mil y quientos y cincuenta y vno.

Con preuilegio.



Don Carlos por la diuina clemencia

Emperador semper Augusto / Rey de Alemania: doña
Joana su madre / y el mismo don Carlos por la gra-
cia de Dios / Reyes de Castilla / de Leon / de Arago
de las dos Sicilias / de Jerusalem / de Navarra / de
Granada / de Toledo / de Valécia / de Salizia / de Ma-
llorca / de Seuilla / de Cerdeña / de Cordoua / de Lorca

ga: de Murcia / de Jaé / de los Algarues / de Algezira / de Sibraltar: de
las yslas de Canaria: de las Indias yslas y tierra firme del mar Ocea-
no. Archiduques de Austria: duques de Borgonia y de Brauante: con-
des de Flandes: y de Tyrol. etc. A los del nuestro consejo presidentes: y
oydores de las nuestras audiencias: alcaldes de la nra casa y corte y cha-
cillerias: y a todos los corregidores: asistente: gouernadores: alcaldes
alguaziles y otros qualesquier juezes y justicias de todas las ciudades
villas y lugares de los nuestros reynos y señorios: y a cada vno y qual-
quier de vos en vuestros lugares y jurisdicciones. E a otras qualesquier
personas de qualquier estado y cõdicion que sean. A quien lo contenido
en esta nuestra carta toca y atañe: y atañer puede: en qualquier manera
salud y gracia. Sepades que en las cortes que tuuimos en la villa de Va-
lladolid el año passado de mill y quinientos y quarenta y ocho años:
por los procuradores q̄ a ellas vinieron: nos fue suplicado: mandasse-
mos que se guardasse la Præmatica de los trajes: y para euitar fraudes
inuençiones de sastres: y oficiales: y otras gentes amigos de noneda-
des: mandassemos que de aqui adelante no aya ni se eche guarñicion al-
guna en sayos ni en capas ni en calças ni jubones: ni aya pespunte en los
dichos vestidos. y lo mesmo mandassemos que se haga y guarde en los
vestidos de las mugeres de qualquier calidad y condicion que sean los
vnos y los otros: sino que la obra de los dichos vestidos ansí de hom-
bres como mugeres sean llanos: y no tengan otra cosa que la costura
sin que aya pespunte ni guarñicion alguna: y que no aya cuchilladas / ni
golpes en las ropas y vestidos que se hizieren / poniendo sobre ello penas
a los sastres y oficiales que lo hizieren. Allo qual mandamos respon-
der que se viesse en nuestro consejo y platicassen en ello / y nos embiasen
su parecer. En cumplimiento de lo qual / como cosa que tanto importa al
bien de la cosa publica: en nuestro consejo se llamaron personas expertas y
zelosas del bien publico: y se platico y confirió en ello y lo consultaron con
migo el Emperador y Rey: y queriendo proouer y remediar en lo suso di-
cho y ala desorden que en ello ha auido como conuenga a nuestro serui-
cio y al pro y bien de nuestros subditos y naturales: fue acordado que de
uiamos mandar dar esta nuestra carta: por la qual mandamos: que ago-
ra y de aqui adelante se guarde y cumpla y executelo siguiente.

... de esta villa de Madrid / dos dias del mes de Enero / de mil y
quiniētos y cincuenta y dos años / se pregonó esta p[re]matica
de sus Magestades en la plaza mayor desta dicha villa: por pre
gonero / en altas e inteligibles bozes y con triōpetas: estando
presente el Licenciado Ronquillo / alcalde de la casa y corte de sus mage
stades: siendo presentes por testigos Joan de Brisar e Miguel Hebro y
Medina alguaziles de la casa y corte de sus Magestades y otra mucha
gente. Lo qual passo ante mí Francisco del Castillo Secretario del con
sejo de sus Magestades,

Registrada

Martin de Vergara,

Martin de Vergara por Chanciller,



Gra villa de Madrid / dos dias del mes de Enero / de mil y
quiniētos y cincuenta y dos años / se pregonó esta p[re]matica
de sus Magestades en la plaza mayor desta dicha villa: por pre
gonero / en altas e inteligibles bozes y con triōpetas: estando
presente el Licenciado Ronquillo / alcalde de la casa y corte de sus mage
stades: siendo presentes por testigos Joan de Brisar e Miguel Hebro y
Medina alguaziles de la casa y corte de sus Magestades y otra mucha
gente. Lo qual passo ante mí Francisco del Castillo Secretario del con
sejo de sus Magestades,

Castillo,

... de esta villa de Madrid / dos dias del mes de Enero / de mil y
quiniētos y cincuenta y dos años / se pregonó esta p[re]matica
de sus Magestades en la plaza mayor desta dicha villa: por pre
gonero / en altas e inteligibles bozes y con triōpetas: estando
presente el Licenciado Ronquillo / alcalde de la casa y corte de sus mage
stades: siendo presentes por testigos Joan de Brisar e Miguel Hebro y
Medina alguaziles de la casa y corte de sus Magestades y otra mucha
gente. Lo qual passo ante mí Francisco del Castillo Secretario del con
sejo de sus Magestades,